

## ANEXO II

### Mesa de Entradas Virtual Vía Correo Oficial Zimbra

A los fines de disponer un canal de comunicación directo con las dependencias judiciales evitando así la concurrencia personal de los abogados; y **en consonancia con la vigencia de la Acordada 25/13** que dispone el “Reglamento de uso del Correo Electrónico Institucional” estableciendo la obligatoriedad del Correo Zimbra y **del Acuerdo Extraordinario N° 02/2020** que prescribe un Plan de Contingencia, es que esta Secretaría de Tecnología en Informática solicita la autorización al Excmo. Superior Tribunal de Justicia a efectos de disponibilizar el uso del correo electrónico Zimbra a aquellos abogados que estuvieran matriculados en el Colegio de Abogados de la Provincia de Misiones y tuvieran usuario y contraseña en la Plataforma SIGED, debiendo hacerse las siguientes consideraciones:

- 1) Se procederá a la habilitación de las cuentas de correo electrónico Zimbra del sub-dominio “cademis.jusmisiones.gov.ar” utilizado por los abogados, cuya cuenta de usuario y contraseña será la misma que utilizan para acceder al Sistema SIGED ([nom-abogado@cademis.jusmisiones.gov.ar](mailto:nom-abogado@cademis.jusmisiones.gov.ar));
- 2) Los usuarios abogados, desde cualquier navegador web y computadora, deberán acceder al dominio que a continuación se transcribe <https://correo.jusmisiones.gov.ar/> debiendo ingresar su mismo usuario y contraseña que les fuera otorgado para la Plataforma SIGED;
- 3) Por medio del correo electrónico Zimbra -subdominio “cademis.jusmisiones.gov.ar”- los abogados matriculados en el Colegio de Abogados podrán hacer consultas a las dependencias judiciales, a los fines así de evitar la concurrencia personal a las mesas de entrada;
- 4) La lista de direcciones de correo electrónico de cada una de las dependencias judiciales que componen el Poder Judicial de la Provincia de Misiones se encuentran en la Guía de Autoridades disponible en la Pagina Web Oficial <https://www.jusmisiones.gov.ar/>.

Para mayor información, el acceso directo de la guía de autoridades es el siguiente: <https://www.jusmisiones.gov.ar/index.php/guia-de-autoridades>;

- 5) Se deja expresa constancia que se encuentra permitido únicamente el envío y recepción de correos únicamente al dominio jusmisiones. Es decir, solamente se puede enviar y recibir desde correos [@cademis.jusmisiones.gov.ar](mailto:@cademis.jusmisiones.gov.ar) hacia [@jusmisiones.gov.ar](mailto:@jusmisiones.gov.ar) como así también entre correos [@jusmisiones.gov.ar](mailto:@jusmisiones.gov.ar) entre sí.

Por lo tanto no se podrá enviar ni recibir correos desde otros correos web (hotmail, gmail, yahoo, etc.);

- 6) Se encontrará inhabilitada el acceso a la libreta de direcciones oficiales. En consecuencia, las direcciones de las dependencias judiciales y administrativas se encuentran publicadas en la guía de autoridades del portal de Poder Judicial (<https://www.jusmisiones.gov.ar/index.php/guia-de-autoridades>);
- 7) Se encontrará inhabilitado la posibilidad de enviar “archivos adjuntos” desde el dominio [@cademis.jusmisiones.gov.ar](mailto:@cademis.jusmisiones.gov.ar) hacia correos [@jusmisiones.gov.ar](mailto:@jusmisiones.gov.ar). Por lo tanto, el intercambio de documentación entre los matriculados y los juzgados se realizará mediante el uso del sistema de gestión de expedientes SIGED, una vez “vinculado el profesional” por parte de la dependencia judicial al expediente en cuestión.
- 8) Solamente para los usuarios abogados, se encontrará inhabilitado las herramientas colaborativas de la Suite Zimbra (como ser funciones de: Agenda, Tareas, Maletín, etc).
- 9) Para mayor celeridad en la respuesta de consultas por parte del/los juzgado/s, se recomienda a los Sres. profesionales tener en cuenta lo siguiente:
- Si se trata de expedientes, detallar en forma clara el número y carátula completa del mismo. Solo referirse a expedientes en los cuales interviene (no de otros letrados).
  - Que la consulta sea lo más reducida, concreta y específica posible (evitar varias preguntas en un mismo correo).